



ORDENANZA N° 011933

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 12 de Mayo de 2014
Ref.: Expte. N° 22730 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que estipula lugares de venta de productos alimenticios libres de gluten.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR ALBERTO MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 01 19 33

TRELEW (CHT), 15 de Mayo de 2014

Ref.: Expte. N° 22730 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Ley Nacional N° 26.588 declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celiaca, en nuestra Provincia la Ley I N° 463 adhiere a la misma norma.

La celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. Pueden padecerla tanto niños como adultos. Actualmente, la incidencia es mayor en mujeres, que en varones.

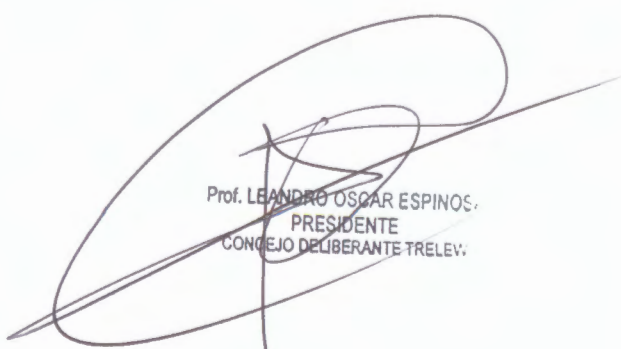
10431 - Esta enfermedad se presenta en personas que tienen predisposición genética a padecerla. Se sabe que aparece con más frecuencia entre miembros de la misma familia.

Se estima que en Argentina 1 de cada 100 habitantes puede ser celiaco.

Consideramos, que en nuestra Ciudad sería conveniente que los establecimientos que brindan oferta astronómica, puedan ofrecer alimentos adecuados a las personas celiacas, entiéndase por **alimento** apto para celiaco o alimento libre de gluten aquel que está preparado únicamente con ingredientes que, por su origen natural o por la aplicación de buenas prácticas de elaboración y manipulación, no contengan gluten detectable de trigo, avena, cebada, centeno o cualquiera de sus variedades de acuerdo a los métodos de análisis de alimentos más actuales y reconocidos y que se encuentren en los listados de ANMAT, Asociación Celiaca Argentina, Acela o de todo aquel organismo público o privado que se pueda instalar en la ciudad o provincia autorizado para tal fin.

Es en virtud de lo expuesto, que consideramos apropiado exponer el siguiente proyecto, para brindar a los ciudadanos que padecen esta enfermedad una mayor oferta de productos aptos para sus necesidades, para que puedan tener una mejor calidad de vida.


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOS.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW.



ORDENANZA N° 01 19 33

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 15 de Mayo de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTIPÚLESE que en almacenes, maxiquiosco, autoservicios, despensas, fiambrerías, queserías venta de lácteos, estaciones de servicios u todo otro local que comercialice productos alimentarios libre de gluten, deberán ubicar a la vista una cartelera con un listado de estos productos.

ARTÍCULO 2do.): ESTIPÚLESE que en las Farmacias y Dietéticas deberán ubicar a la vista y de forma diferenciada los productos libre de Gluten que comercialicen, teniendo también un listado de estos productos.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLEZCASE que en los bares, restaurantes, casas de comida, hospitales, clínicas y todo otro establecimiento donde se produzcan y/o comercialicen alimentos o comidas elaboradas, en el ámbito de la ciudad de Trelew, deberán contar con menú o alimentos aptos para celíacos.

ARTÍCULO 4to.): Será obligación de los establecimientos comerciales aludidos en el Artículo precedente :

a) Deberán ofrecer al público de manera conjunta o separadamente con la carta principal, una cartilla que permita identificar de forma clara los alimentos sin Gluten, pudiendo incorporar además otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesarias para hacer efectivo los objetivos de la presente Ordenanza.

b) En el caso de los comedores de la modalidad de tenedor libre, routiserías u otros establecimientos que produzcan alimentos, en que el consumidor elija directamente de mostrador el alimento además de cumplir con el apartado a) de este artículo, deberán ubicar diferentes las comidas sin GLUTEN, en un sector diferenciado con una cartelera que indique que el producto es libre de Gluten, o sin TACC o con el logo internacional.

ARTÍCULO 5to.): DISPÓNGASE que en el caso de pizzerías, heladerías, bombonerías, panaderías, elaboración y venta de empanadas, elaboración y venta de sánwiches, y en general todo establecimiento que elabore y venda al público un tipo de comida principal con alto contenido de GLUTEN, quedarán fuera de esta norma, debiendo colocar al ingreso del local, en un lugar visible un letrero que indique claramente que en dicho local no se producen alimentos libres de Gluten.

Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew

LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011933

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 15 de Mayo de 2014

///

ARTÍCULO 6to.): Los productos para celíacos serán elaborados en ambientes separados de los demás productos que se elaboren y/o se comercialicen

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 MAYO 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10431


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 04 JUN 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011933

Cdr. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente